



RESOLUCIÓN Nº 000713

DE 2009

13 NOV. 2009

"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL, A CARGO DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA."

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución Nº 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que el auto Nº 00553 de fecha 19 de Junio de 2009, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en la disposición Primera 1ª manifiesta que el Municipio de Juan de Acosta - Atlántico, identificado con NIT 800.069.901-0, representado legalmente por el señor Carlos Roca, debe cancelar la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$2.177.400.oo.), por concepto de seguimiento ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura Nº SJ-2306 de fecha Julio 30 de 2009, por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$2.177.400.oo.), por concepto de seguimiento ambiental, a cargo del Municipio de Juan de Acosta - Atlántico, identificado con NIT 800.069.901-0, con fecha límite de pago Agosto 10 de 2009, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que según certificado de fecha Noviembre 6 de 2009, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, el Municipio de Juan de Acosta - Atlántico, identificado con NIT 800.069.901-0, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$2.177.400.oo.), por concepto de seguimiento ambiental.



RESOLUCIÓN N° 000713

13 NOV. 2009 DE 2009

“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL, A CARGO DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA.”

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que por lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que el Municipio de Juan de Acosta - Atlántico, identificado con NIT 800.069.901-0, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$2.177.400.00.), por concepto de seguimiento ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado del el Municipio de Juan de Acosta - Atlántico.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escobar V.

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General (E)

Proyectó y Elaboró: Aniano Iglesias Viloria, Prof. Esp.
Revisó: Tatiana Otero Sánchez, Gerente Financiera.

Aniano Iglesias Viloria
TO